CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. FDLBOSA CD 201 - 2026 AG (149524)
CEDENTE: EVELYN CAROLINA ARIAS TIGREROS
CESIONARIO: JESSICA CANTOR BAUTISTA

OBJETO:	***PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SUS DIFERENCIAS Y DIVERSIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2830 BOSA PROTECTORA Y GARANTE DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS***
CEDENTE:	**EVELYN CAROLINA ARIAS TIGREROS** C.C. 151.959.378 de Bogotá D.C.
CESIONARIO	**JESSICA CANTOR BAUTISTA** C.C. No. 1.024.599.729 de Bogotá D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato es de ocho (8) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN:	veintiséis (26) de septiembre de 2026
VALOR:	$ 25.800.000,00

Entre los suscritos a saber: por una parte, Fabián Ernesto Ramírez Cruz, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad Capital, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.582.541 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en su condición de Alcalde Local de Bosa, nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, y con acta de posesión No. 247 del 17 de julio de 2024 y por tanto actúa en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, que para los fines del presente documento de cesión se denominará **EL FONDO**, por una parte; por la otra **Evelyn Carolina Arias Tigreros,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 151.959.3788 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y que en adelante se denomina **LA CEDENTE** y por la otra **Jessica Cantor Bautista**, también mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.599.729 de Bogotá D.C, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CESIONARIO**, hemos acordado celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524)**, que se rige por las cláusulas que se consignan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**. - Que el día veinticinco (25) de enero de 2026, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524)**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS Y PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SUS DIFERENCIAS Y DIVERSIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2830 BOSA PROTECTORA Y GARANTE DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS."*** con la señora **Evelyn Carolina Arias Tigreros**. **SEGUNDA**. - Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524)**, se fijó en ocho (08) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA.** - Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524),** se pactó inicialmente por la suma de: **Veinticinco Millones Ochocientos Mil pesos M/cte., ($25.800.000,00)**. **CUARTA**. - Que el día veintisiete (27) de enero de 2026, se

suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Prestación de Servicios No **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524)**. **QUINTA**. – Que mediante escrito con radicado 2026-571-002811-2, de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, el cual forma parte integral de la presente cesión, el contratista solicita la cesión del contrato manifestando lo siguiente: "(…) *Agradezco sinceramente la oportunidad brindada al permitirme suscribir el Contrato de Prestación de Servicios No. 201 con acta de inicio del día 27 de enero de 2026, ha sido un honor aportar a los procesos de la Administración. Sin embargo, por motivos personales que me impiden continuar con la ejecución contractual, me permito solicitar respetuosamente la cesión del contrato a partir de la fecha* (…)" **SEXTA** -Que, el **CEDENTE** prestó sus servicios hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2026, con una ejecución del contrato de veintiún (21) días calendario, contando a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. **SÉPTIMA**. - Que mediante Memorando No. 20265720006833, radicado el seis (06) de marzo de 2026, el Alcalde Local de Bosa, en su calidad de Supervisor y Ordenador del Gasto, autorizó la cesión del contrato de la referencia a partir de la fecha de publicación en el Secop II, a favor de la señora **Jessica Cantor Bautista,**. **OCTAVA**. – Que, de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación estatal, Ley 80 de 1993 la figura de la Cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención. **NOVENA**. - Que, revisada la hoja de vida de la señora **Jessica Cantor Bautista**,, se pudo constatar que cumple con el perfil requerido en los estudios previos que antecedieron la contratación, para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato. **DECIMA.** - Que la Supervisión del Contrato y el Apoyo a la Supervisión del Contrato, mediante solicitud del veinticinco (25) de febrero de 2026, solicitaron la elaboración del presente documento toda vez que revisados los documentos del postulado y teniendo en cuenta que cumple con el perfil requerido, **EL FONDO** autoriza a través de la suscripción del presente documento, la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524),** y de las obligaciones derivadas del mismo el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. - Por medio de este instrumento **EL CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO** todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el objeto del contrato de Prestación de Servicios No **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524),** a partir de la fecha de suscripción del presente documento y su publicación en el Secop II. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - Que **LA CEDENTE**, ejecutó las actividades relacionadas con el contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524)**, hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2026, entre el día dieciocho (18) de febrero de 2026, y hasta la fecha de formalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte de **LA CESIONARIA**, no se generó ejecución de obligaciones contractuales ni se causaron honorarios, por lo tanto, se entiende que hubo una suspensión tácita, en tanto la Administración adelantaba el proceso de identificación y verificación del perfil idóneo. **CLÁUSULA TERCERA.** Que, en virtud de lo anterior, se procederá a realizar la modificación de la fecha de terminación del contrato en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la coherencia entre el plazo de ejecución inicialmente pactado y el inicio efectivo de actividades por parte de **LA CESIONARIA.CLÁUSULA CUARTA**. - **LA CESIONARIO** acepta la cesión que por este instrumento se le hace y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el objeto del contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524), CLÁUSULA QUINTA**. - La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del contrato de prestación de servicios y bajo la exclusiva responsabilidad del **CEDENTE**. **CLÁUSULA SEXTA**. - **LA CESIONARIO** se obliga a constituir las garantías que amparan el contrato en los términos correspondientes. **CLAUSULA SEPTIMA**. - La presente cesión hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 201-2026 CPS-AG (149524)**, y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre **LA CESIONARIO** y **EL FONDO**. **CLÁUSULA OCTAVA**. - La presente cesión se entiende perfeccionada con la aprobación en la plataforma del Secop II. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte del **CONTRATISTA**: Constitución de la garantía única. b) Por parte del **FONDO:** Afiliación a la **ARL** y aprobación de la garantía.

Proyectó: Angie Lorena Piñeros Leal - Abogado de Contratación FDLBOSA.
Revisó: Carolina Escarraga – Profesional Especializada Contratista - FDLBOSA